ACTA DE SUSPENSION

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	084 de 30 de Diciembre de 2003
ENTIDADES	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	REALIZAR JUNTO CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EL PROYECTO HERRAMIENTA SIG PARA ADMINISTRAR LA INFORMACION RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN BUCARAMANGA
INTERVENTOR	ARMANDO VELASCO GARCIA
VALOR FISCAL DEL CONVENIO	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$28.320.000.00) MCTE.
PLAZO	4 MESES
FECHA DE INICIO	16 DE FEBRERO DE 2004

ACTA DE SUSPENSION

En Bucaramanga a los 25 días del mes de Mayo de 2004, se reunieron en la Oficina Asesora de Planeación de Bucaramanga, las siguientes personas: Dr. HERNAN PORRAS DIAZ en representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, ARMANDO VELASCO GARCIA, interventor del convenio No. 084 de 2003 en representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con el objeto de hacer claridad sobre los ítems que a continuación se relacionan:

- Que atendiendo los motivos presentados por la Universidad Industrial de Santander que tienen relación directa con:
 - El día 3 de Mayo se hizo la solicitud de los listados de establecimientos Dotacionales (Salud, Educación, Religioso, Defensa y Seguridad), gestión en la que la oficina de Planeación nos ha colaborado, pero aún no ha sido posible la consecución de la información correspondiente a Defensa y Seguridad.
 - Se requiere contrastar la información de la base de datos de Industria y Comercio en lo correspondiente a establecimientos de Educación y Salud, con la información suministrada por las Secretarías de Educación Municipal y Salud Departamental.
 - Se han encontrado indispensable la estandarización de direcciones de la base de datos predial suministrada por ustedes; actividad no programada en las condiciones del convenio y que requiere 2 semanas de trabajo continuo.
 - Revisando el plano predial digital suministrado por la Oficina de Planeación Municipal se encuentran
 errores en los números de predios, existiendo números prediales repetidos, lo que implica hacer una
 depuración de esta información. Actividad no programada en las condiciones del convenio.
 El resultado de esta actividad de depuración es indispensable para el funcionamiento confiable del

sistema.

Se requiere suspender los términos a fin de procesar la información mencionada anteriormente y esperar

- 2. Que la Administración Municipal en cabeza del Interventor, el profesional ARMANDO VELASCO GARCIA, autoriza la suspensión del Convenio interadministrativo No. 081 de 2003 por un (1) mes y 20 días, es decir, la suspensión se produce el día 25 de Mayo al 15 de Julio del año en curso y la reiniciación del contrato deberá entenderse desde el día 16 de Julio de 2004.
- De acuerdo a lo anteriormente esbozado la nueva fecha de terminación del contrato objeto de la presente acta será el día 5 de Agosto del año en curso.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bucaramanda a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2004.

HERNAN PORRAS DIAZ Universidad Industrial de Santander

a la entrega de la información faltante.

ARMANDO VELASCO GARCIA

Vo.Bo. GERMAN GARCIA VERA Director Escuela Ingeniería Civil.